

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Arbey Patarroyo Ríos
Radicado	05001 40 03 028 2022 00943 00
Providencia	Incorpora. Requiere apoderada

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, respecto de que se le comparta el oficio No. 1264 del 2 de diciembre de 2022, se le indica que dicha comunicación se encuentra incorporada en el Doc. 13 del cuaderno de medidas previas para que sea diligenciado por la parte interesada.

Es de anotar que el expediente digital se le ha compartido en dos ocasiones a la profesional del derecho, con el respectivo acuse de recibo.

Así las cosas, se REQUIERE a la abogada, para que cumpla con lo exigido en auto del 24 de enero del presente año (Doc.13).

Se advierte que el término de 30 días para los efectos del Art. 317 del C. G. del P. está corriendo desde que se notificó por inserción en estados la providencia aludida en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d182012ad642d3a274cc330a71703cb14407fab1d416599cc8e736d5091ceddb**

Documento generado en 17/02/2023 07:23:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>